

GUIA DE REMISION N° 777 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de mayo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 777 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de mayo de 2011, la misma que resuelve:

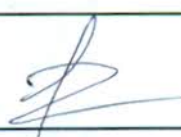
Artículo Primero: RECONOCER desde el 01 de febrero del 2000 al 30 de abril 2011, Veinte (20) años, 01 mes y 29 días de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, CARLOS MARX VEGA CHAVEZ, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: OTORGAR La Bonificación Personal por quinquenio al trabajador CARLOS MARX VEGA CHAVEZ, con derecho a percibir el equivalente al 10% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio de Servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al mes de febrero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos;; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 MAY 2011		
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20-05-11	10:57	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	20 MAY 2011	10:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20 MAY 2011	11:02 am	
CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	20/05/2011	11:00	
UNIDAD DE TESORERIA	20/05/2011	11:00 AM	



Resolución Directoral N° 777/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 MAY 2011

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes de fecha 18 de marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI de fecha 07 de enero del 2010; Solicitud s/n con registro N° 2037 de fecha 25 de abril del 2011; Informe N° 154/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 29 de abril del 2011; Informe N° 185/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes del 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: ***“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”***. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango- Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. La Bonificación personal solo se otorgara a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicios del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.

Resolución Directoral N° 777 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Solicitud s/n con registro N° 2037 de fecha 25 de abril del 2011, el peticionante **Carlos Marx Vega Chávez** solicita el reconocimiento de su **Segundo** Quinquenio de acuerdo al Certificado de Remuneraciones y Descuentos, así como también del Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 13 de mayo del 2011 que adjunta a su solicitud.

Que, mediante Informe N° 154/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 29 de abril de 2011, la Unidad de Personal advierte que el trabajador **Carlos Marx Vega Chávez** acredita 10 años, 01 mes y 29 días de servicios en la Administración Pública al 30 de abril de 2011 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 185/2011-AG-PEBPT-OAJ del 18 de mayo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición del trabajador **Carlos Marx Vega Chávez** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el trabajador **Carlos Marx Vega Chávez** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del **Segundo Quinquenio**, debiéndose reconocérsele a partir del mes de **febrero del 2011** el **10%** de su Remuneración Básica por haber acumulado **Diez (10)** años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que dicho reconocimiento deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre

Resolución Directoral N° 777 /2011-AG-PEBPT-DE

del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de febrero del 2000 al 30 de abril 2011, Diez (10) años, 01 mes y 29 días de servicios oficiales prestados al Estado (MNAG - Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Carlos Marx Vega Chávez**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **Carlos Marx Vega Chávez**, con derecho a percibir el equivalente el 10% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del **Segundo** Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **febrero del 2011**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo